



## EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA

### RESOLUCIÓN NO. 12-PRS-2023

**PROGRAMA RED SOLIDARIA.- DIRECCION EJECUTIVA.** -En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). -

**VISTA:** Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria para el Programa Red Solidaria por la cantidad de **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.5,000,000.00)** requerida por la Gerencia Administrativa Fondos Nacionales.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés, se remite al Departamento Legal del Programa Red Solidaria, el memorándum No.**PRS-ADMON-FN No.477.2023**, con procedencia de la Gerencia Administrativa Fondos Nacionales, a través del cual solicitan a Resolución Interna para Gerencia Administrativa Fondos Nacionales, la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a los Servicios de arrendamiento de vehículos para coordinar y ejecutar los proyectos del Programa Red Solidaria, por la cantidad de **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.5,000,000.00)**. Adjuntando como soporte la siguiente documentación: i. Copia de Formulación de modificación presupuestaria F-04 de fecha 23 de noviembre del año 2023.- ii. Copia de formato de resolución modificatoria. iii. Copia de documento de modificaciones presupuestaria de fecha 23 de noviembre de 2023. iv. Copia de Memorandum **MM/PRS/DE/485-2023**, de fecha 23 de octubre de 2023.-

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo expresa: "Los órganos desconcentrados son creados por ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera. Sin perjuicio de lo que las leyes dispongan, el personal de estos órganos estará sujeto al régimen del Servicio Civil. Entiéndase por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley les están encomendados [...]".

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 05-2022** de fecha 06 de abril de 2022, en su artículo 12 establece: ... 12) **ARTÍCULO 12.** Crear el Programa de la Red Solidaria, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, que tendrá como objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles. Dicho Programa contemplará el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales Includo las becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria. Los Proyectos que se encuentran bajo la responsabilidad de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales (AEPAS-H), se ejecutarán a través del Programa de Red Solidaria.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 08-2022** de fecha 2 de mayo de 2022, expresa: **ARTÍCULO 1.- Creación del Programa.** Se crea el Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, de las acciones tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y acceso a mecanismos de protección social de hogares que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, cuenta con autonomía técnica, financiera y administrativa, en calidad de Ente Desconcentrado y Autónomo, encargado del diseño,





ejecución, supervisión, administración de proyectos sociales y los que le sean asignados, como resultado de la formalización de contratos, convenios, acuerdos de financiamiento externos, donaciones, convenios interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno de la República de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.118-2023 con fecha tres (3) de mayo del 2023, se nombra con carácter Ad-Honorem en el cargo de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, al ciudadano José Carlos Cardona Erazo, con documento de identificación nacional No.1518-1989-00093.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa.

**CONSIDERANDO:** Que la Modificación Presupuestaria tiene el objetivo de ajustar diferentes líneas del Plan Operativo Anual (POA) para cumplir los objetivos estratégicos planteados en el PEI a ejecutar por la Unidad de Proyectos Estratégicos (UPE).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 39 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023 faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios No Personales (Grupo 200) y Materiales y Suministros (Grupo 300) entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 40 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público. Así mismo, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) no realizará ninguna modificación presupuestaria relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base a el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuestos y el Artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria (PRS), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos: 1, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 39 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 7 y 8), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.



**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la modificación presupuestaria interna de la estructura presupuestaria siguiente:

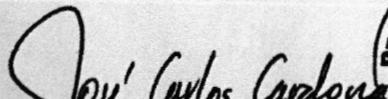
**Aumento**

| Inst.          | GA | UE | FTE | ORG | PG | SPR | PY | Act/<br>Obra | OB.GASTO | Descripción   | BENEF               | Monto L.     |
|----------------|----|----|-----|-----|----|-----|----|--------------|----------|---|---------------------|--------------|
| 415            | 01 | 01 | 11  | 001 | 01 | 00  | 0  | 002          | 22220    | Alquiler de equipos de transporte, tracción y elevación | 00                  | 5,000,000.00 |
| <b>Totales</b> |    |    |     |     |    |     |    |              |          |   | <b>5,000,000.00</b> |              |

**Disminuciones:**

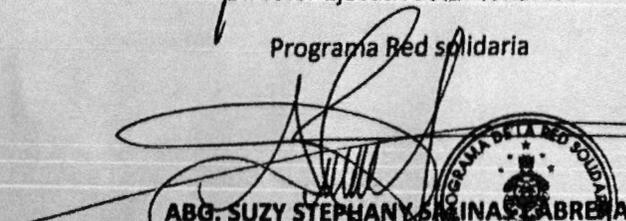
| Inst.          | GA | UE | FTE | ORG | PG | SPR | PY | Act/<br>Obra | OB.GASTO | Descripción   | BENEF               | Monto L.     |
|----------------|----|----|-----|-----|----|-----|----|--------------|----------|---|---------------------|--------------|
| 415            | 01 | 01 | 11  | 001 | 01 | 00  | 0  | 001          | 24710    | Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera | 00                  | 5,000,000.00 |
| <b>Totales</b> |    |    |     |     |    |     |    |              |          |   | <b>5,000,000.00</b> |              |

Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa del Programa Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**LIC. JOSE CARLOS CARDONA ERIZO**

Director Ejecutivo Ad-Honorem  
 Programa Red solidaria



  
**ABG. SUZY STEPHANY SABINA ABREÑA**  
 Secretaria General



**Acuerdo de Delegación No. PRS/DE 007-2023**

